REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NELSON ANTONIO CASTAÑO GUTIERREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00045-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 131 del 30 de abril 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, el cual CONFIRMA la sentencia de primera instancia No. 229 del 01 de diciembre del 2020.

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a	\$877.803.00
cargo de PORVENIR S.A. y a favor de la parte actora	
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de COLPENSIONES, PORVENIR S.A y a favor de la parte actora	\$908.526.00 \$908.526.00
Total Agencias en Derecho	\$2.694.855.00

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$1.786.329.00) a cargo de PORVENIR S.A.. y a favor de la parte actora.

SON: **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$908.526.00)** a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Jrjs

<u>SECRETARIA.</u> AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 14 de 2022.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NELSON ANTONIO CASTAÑO GUTIERREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00045-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 374

Santiago de Cali, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 131 del 30 de abril 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, el cual CONFIRMA la sentencia de primera instancia No. 229 del 01 de diciembre del 2020.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia No. 131 del 30 de abril 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66c1111ba4df1947bd760c3155ce5f4d0ab15f5a68ff9e0a8ce552065b6a6c92 Documento generado en 14/02/2022 10:19:17 AM

> Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica